



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº 563



BUENOS AIRES, 30 MAY 2016

VISTO el expediente N° 7452/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 40/13 y Ordenanzas del Consejo Directivo N° 0008/13 y N° 019/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 408 del 30 de junio de 2014 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento

J
ca
1/3



Ministerio de Educación y Deportes

5 6 3

RESOLUCION N°



al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

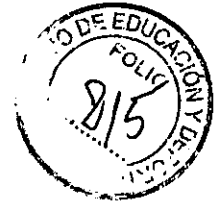
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 408 del 30 de junio de 2014 al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN



Ministerio de Educación y Deportes



CIENCIAS BIOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 139 del 22 de diciembre de 2011 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 408 del 30 de junio de 2014.

50, ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten marks]

5 6 3

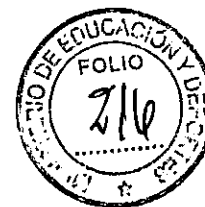
RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

563



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

1. Identificar, clasificar, determinar y evaluar la diversidad biológica en sus diferentes niveles de organización - incluyendo formas extintas, restos y señales de actividad – así como su dinámica e interrelaciones.
2. Monitorear y controlar poblaciones plaga, vectores y reservorios de agentes de enfermedades.
3. Realizar control biológico de organismos.
4. Realizar diseños demográficos y epidemiológicos.
5. Programar y ejecutar acciones destinadas a la educación ambiental y sanitaria.
6. Diagnosticar, biomonitorear y biorremediar aire, aguas, aguas residuales, efluentes industriales y suelos.
7. Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar estrategias de conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales.
8. Programar, ejecutar y peritar acciones relacionadas con el ordenamiento del territorio.
9. Planificar, asesorar, administrar y dirigir estaciones biológicas, áreas naturales protegidas, bancos y colecciones biológicas, zoológicos, jardines botánicos, estaciones experimentales de cría y de cultivo de organismos, museos de ciencias naturales e instituciones afines.
10. Identificar y valorar impactos producidos por la introducción de especies y diseñar, dirigir y ejecutar planes de mitigación.
11. Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar acciones para la reintroducción de especies autóctonas.
12. Asesorar en el diseño de políticas relacionadas con la introducción de especies

Y

2016
E/S



Ministerio de Educación y Deportes

563



exóticas y el control de las invasoras.

13. Preparar, manipular y controlar la calidad de materiales de origen biológico y/o biomateriales.

14. Identificar y controlar organismos y otras formas de organización supramolecular que afecten la salud de los seres vivos, del ambiente y los procesos de producción y conservación de alimentos y materias primas.

15. Controlar los agentes biológicos que afecten la conservación de los documentos y materiales que forman parte del patrimonio cultural.

16. Realizar pericias y análisis forenses de identificación y determinación de organismos y otras formas de organización supramolecular y/o de los efectos de su acción biológica.

17. Planificar, dirigir y ejecutar actividades biotecnológicas y de mejoramiento genético.

18. Formular, dirigir, ejecutar, auditar y/o certificar planes, programas y proyectos de estudios de impacto ambiental, de líneas de base, de prevención, control, corrección y mitigación de los efectos ocasionados por actividades de origen antrópico o por eventos naturales.

19. Asesorar en el diseño de políticas y en la confección de normas tendientes a la conservación y preservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de la vida y del ambiente.

20. Diseñar, dirigir, ejecutar y auditar planes de manejo para la conservación y restauración de ambientes.

21. Diseñar, dirigir, ejecutar y certificar proyectos de turismo vinculados al área de conocimientos.

22. Participar en consultas, asesoramientos, auditorías, inspecciones y pericias, en temas de su competencia en cuerpos ejecutivos, legislativos y judiciales, en organismos públicos y privados.

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

563



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE - CICLO BÁSICO

01	Matemática	Cuatrimstral	8	120	-	Presencial	
02	Química General e Inorgánica	Cuatrimstral	8	120	-	Presencial	
03	Biología General	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

04	Química Orgánica	Cuatrimstral	7	105	02	Presencial	
05	Física Biológica	Cuatrimstral	8	120	01, 03	Presencial	
06	Epistemología y Metodología de la Biología	Cuatrimstral	4	60	03	Presencial	
07	Biología de Protistas y Hongos	Cuatrimstral	5	75	03	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

08	Inglés	Anual	2	60	03	Presencial	
09	Química Biológica	Cuatrimstral	7	105	04	Presencial	
10	Biología Animal	Cuatrimstral	6	90	06	Presencial	
11	Biología de Plantas	Cuatrimstral	6	90	04, 06	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

12	Biología Celular y Molecular	Cuatrimstral	6	105	04, 09	Presencial	
13	Bioestadística	Cuatrimstral	5	75	06	Presencial	
14	Biología Funcional de Plantas	Cuatrimstral	6	90	05, 09, 11	Presencial	
15	Biología Funcional de Animales	Cuatrimstral	5	75	05, 09, 10	Presencial	

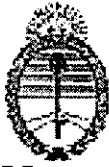
TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

16	Diversidad Vegetal I	Cuatrimstral	4	60	14	Presencial	
17	Diversidad Animal I	Cuatrimstral	6	90	15	Presencial	
18	Biología de los Microorganismos	Cuatrimstral	4	60	12	Presencial	
19	Diseño Experimental en Biología	Cuatrimstral	4	60	13	Presencial	
20	Fundamentos de Geología	Cuatrimstral	6	90	08	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

21	Diversidad Vegetal II	Cuatrimstral	6	90	16	Presencial	
----	-----------------------	--------------	---	----	----	------------	--

Y
 SA
 6/3



Ministerio de Educación y Deportes

563



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
22	Diversidad Animal II	Cuatrimstral	6	90	17	Presencial	
23	Ecología y Conservación	Cuatrimstral	7	105	19, 20	Presencial	
24	Genética	Cuatrimstral	6	90	18	Presencial	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

25	Ecología de Poblaciones	Cuatrimstral	6	90	19	Presencial	
26	Fundamentos de Evolución	Cuatrimstral	7	105	24	Presencial	

CUARTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE - CICLO SUPERIOR

27	Biología Sanitaria	Cuatrimstral	6	90	24	Presencial	
----	--------------------	--------------	---	----	----	------------	--

CUARTO AÑO - SEGUNDO AÑO

28	Gestión Ambiental	Cuatrimstral	6	90	23	Presencial	
29	Biogeografía	Cuatrimstral	4	60	21, 22, 23	Presencial	
30	Taller Integrador de Práctica I	Cuatrimstral	7	105	-	Presencial	

QUINTO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

31	Manejo y Conservación de Recursos Naturales	Cuatrimstral	7	105	25	Presencial	
32	Taller Integrador de Práctica II	Cuatrimstral	6	90	-	Presencial	
33	Conservación Ex situ de Recursos Fitogenéticos Nativos	Cuatrimstral	5	75	23	Presencial	

QUINTO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

34	Cursos Optativos	---	225	-	-	Presencial	
35	Trabajo Final	---	330	-	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3480 HORAS

[Firmas manuscritas]